



---

## URGENTE – REQUERIMIENTO JUDICIAL

---

**Secretaría de Vivienda** <secretaria.vivienda@jamundi.gov.co>  
Para: Asesorías Jurídicas <cesjuridico2@gmail.com>

22 de julio de 2024, 6:26 p.m.

Buenas tardes, cordial saludo

Dando respuesta al oficio remitido por el Juzgado Once Administrativo Oral del circuito de Cali sobre el caso de Tito Yule y otros, favor remitir esta respuesta al correo allegado por la Secretaría Jurídica, en los siguientes términos:

*"(...) en el término de 5 días informen el estado de las alcantarillas a la fecha del accidente de tránsito ocurrido el día 04 de noviembre de 2017 en la carrera 4 (Avenida Circunvalar de Jamundí) con Calle 5, diagonal al "Condominio San Cayetano" y a Ferromateriales "El Triángulo" con avenida 2BN de la ciudad de Cali donde ocurrió el accidente y las alcantarillas que hay en el sector donde ocurrió el accidente"*

Al respecto nos permitimos indicar que a la fecha de los hechos el prestador de servicios de alcantarillado en el sector indicado es la empresa ACUAVALLE S.A E.S.P.

Atentamente

Ana M. Otero G.  
Profesional Universitario  
Secretaría de Vivienda  
Alcaldía de Jamundí  
[Texto citado oculto]

---

**URGENTE – REQUERIMIENTO JUDICIAL**

---

Asesorías Jurídicas <cesjuridico2@gmail.com>  
Para: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

22 de julio de 2024, 11:34 a.m.

Señores

**SECRETARIA DE VIVIENDA**

Presente

Cordial saludo.

Respetuosamente doy traslado, para lo de su competencia, de oficio (sin número) del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cali de 19 de julio de 2024, dentro del radicado No. 76001333301120190028500.

Favor brindarnos respuesta al mismo hasta el jueves 25 de julio, dado que tenemos plazo para remitir lo correspondiente al juzgado hasta el viernes 26 de julio.

Atentamente,

**CARLOS ECHEVERRI STECHAUNER**

Asesor Secretaria Jurídica

---

 **JUZGADO ONCE.pdf**  
63K

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

D.E. Santiago de Cali, 19 de julio de 2024

**Oficio**

Señores

**ACUAVALLE y Municipio de Jamundí**

[notificacionjudicial@acuavalle.gov.co](mailto:notificacionjudicial@acuavalle.gov.co)

[acuavalle@acuavalle.gov.co](mailto:acuavalle@acuavalle.gov.co)

[despacho1@jamundi.gov.co](mailto:despacho1@jamundi.gov.co)

[contactenos@jamundi.gov.co](mailto:contactenos@jamundi.gov.co)

[contacto@eicmanfernando.com](mailto:contacto@eicmanfernando.com)

La ciudad

Radicación: **76-001-33-33-011-2019-00285-00**

Demandantes: Tito Yule y otros

Demandados: Municipio de Jamundí y ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Medio De Control: Reparación Directa

De conformidad con lo dispuesto por la Juez de este Despacho en audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, me permito requerir a las entidades demandadas ACUAVALLE y Municipio de Jamundí, para que:

*“(…) en el término de 5 días informen el estado de las alcantarillas a la fecha del accidente de tránsito ocurrido el día 04 de noviembre de 2017 en la carrera 4 (Avenida Circunvalar de Jamundí) con Calle 5, diagonal al “Condominio San Cayetano” y a Ferromateriales “El Triángulo” con avenida 2BN de la ciudad de Cali donde ocurrió el accidente y las alcantarillas que hay en el sector donde ocurrió el accidente.”*

Se reitera que se concede el término de cinco (05) días a ACUAVALLE y al Municipio de Jamundí para que remita la respuesta al correo de apoyo judicial a los juzgados administrativos [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se advierte que cualquier actuación que se reciba directamente al correo del despacho se tendrá por no recibida.

Se advierte que la omisión o desconocimiento injustificado de este requerimiento, constituye una falta disciplinaria gravísima, y da lugar a la imposición de sanciones previstas en la ley (Parágrafo 1, art. 175 del CPACA y art. 44 del C.G.P)

Atentamente,

**Luz Adriana Rotawisky Ortiz**

Oficial Mayor I